

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

15 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0212400

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (fl.158) y como quiera que se suscribió un contrato de transacción respecto a las pretensiones de la demanda, el juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente acción restitutoria.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. Oficiese.
3. Se ordena igualmente el desglose de los documentos base de la presente acción a costa y a favor de la parte demandada, con las constancias de ley.

Hecho lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 8 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

16 FEB. 2021